

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Patología quirúrgica», primera, segunda y tercera cátedras, para juzgar las oposiciones a Ayudantes temporales del Hospital Clínico y a Médicos internos.

Tribunal de «Patología quirúrgica», 1.ª, 2.ª y 3.ª cátedras, para juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico y a Médicos internos de esta Facultad, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 19 y 27 de abril últimos.

Por haberse presentado a estas oposiciones un hijo de un miembro del Tribunal que se cita, queda modificado en la siguiente forma el de «Patología quirúrgica», 1.ª, 2.ª y 3.ª cátedras, el cual quedará constituido por los Catedráticos que se indican:

Don Francisco Martín Lagos.
Don Rafael Vara López.
Don Guillermo Núñez Pérez.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Decano.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones, turno libre, a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se señalan día, hora y lugar de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 8 de

julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar el acto de presentación el día 6 de marzo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» (Goya, 10).

El cuestionario estará a disposición de los opositores, a partir del día 13 de febrero, en la Conserjería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional, sexta planta (Alcalá, 34).

Madrid, 31 de enero de 1961.—El Presidente, Manuel de Terán.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones, turno libre, a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se señalan día, hora y lugar de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 8 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar el acto de presentación el día 27 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» (Reyes, 4).

El cuestionario estará a disposición de los opositores, a partir del día 7 de marzo, en la Conserjería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional, sexta planta (Alcalá, 34).

Madrid, 31 de enero de 1961.—El Presidente, María Isabel Iglesias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1961 por la que se fijan plazos y procedimiento de presentación de instancias para el personal del Ministerio de la Vivienda.

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 30 de julio de 1959, que fijó las plantillas de este Ministerio, y en cumplimiento de las normas de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre último, para desarrollo e interpretación de dicha Ley, sobre plazos y procedimiento de incorporación a la Escala general administrativa del Departamento de aquellos funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativos y Auxiliares de la Administración Civil del Estado que se encuentran prestando servicios en 1 de agosto de 1959 en las dependencias de este Ministerio y de sus Organismos autónomos, recogiendo la doctrina sentada por el Consejo de Estado en el informe emitido por el Alto Cuerpo en 28 de abril de 1960, con ocasión de la convocatoria anunciada por Orden de 9 de septiembre de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios que reúnan los requisitos que se detallan en esta Orden y se crean por ello con derecho a ocupar plaza en propiedad en las plantillas de la Escala general administrativa (Ramas Técnica y Auxiliar-Administrativa) del Ministerio de la Vivienda, elevarán instancia al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, a la que adjuntarán la documentación que acredite:

a) Ser funcionario perteneciente, en virtud de oposición o concurso reglamentariamente convocado y resuelto, a alguno de los Cuerpos Técnico-Administrativo o Auxiliar de los Departamentos de la Administración Civil Central del Estado.

b) Estar prestando servicios en este Ministerio u Organismos autónomos de él dependientes el 1 de agosto de 1959, así como la categoría y clase que ostentaban en esa fecha.

c) Hoja de servicios en la que conste la duración de los prestados en propiedad a la Administración del Estado, los efectivos en los Organismos integrados por el Ministerio de la Vivienda y demás servicios de toda clase prestados a la Administración.

d) Para quienes aspiren a ingresar en la Rama Técnica, ser

español, mayor de edad y estar en posesión del título universitario de Licenciado o Doctor de Escuela Técnica Superior o de Profesor Mercantil, acreditando en este último caso que para el ingreso en la Administración se ha utilizado dicho título como equivalente a título superior. En todo caso se ha de justificar asimismo la procedencia de Cuerpos o Escalas en donde para su ingreso se exijan los referidos títulos.

e) Para quienes soliciten el ingreso en la Rama Auxiliar, ser español mayor de dieciséis años.

f) Aquellos méritos, trabajos y cualificaciones que se juzgue oportuno mencionar por el interesado.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden, en el Registro General del Ministerio, plaza de San Juan de la Cruz, Madrid, o en el de las Delegaciones Provinciales para los que residan en provincias, pudiéndose cursar igualmente por correo certificado en aplicación del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958.

2.º Los funcionarios que satisfagan los requisitos señalados en el apartado anterior y hubieran cursado con anterioridad su solicitud con los documentos que en el mismo se exigen se limitarán a elevar la instancia solicitando el reconocimiento de su derecho, haciéndolo constar así. Podrán igualmente adjuntar sólo aquella documentación que en ocasión anterior hubieran omitido.

3.º El Ministerio resolverá sobre la admisión en la Escala general administrativa con la publicación de la lista de admitidos y la de excluidos por no reunir los requisitos exigidos, procediendo al escalafonamiento de los primeros en la categoría y clase que ostentasen el 1 de agosto de 1959, sin perjuicio de los ascensos que puedan corresponderles, con las restricciones establecidas en la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959, y en lo referente a la categoría de Jefes Superiores de Administración, con arreglo a las normas del artículo 5.º de la misma Ley.

4.º Los casos de igualdad entre dos o más aspirantes se resolverán de acuerdo con las normas contenidas en el apartado 3 del artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1960.

5.º Realizado el escalafonamiento de los funcionarios admi-